

Consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora del Sandbox de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y ulterior aprobación final de dicho cuerpo legal.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) que establece la posibilidad de la participación de los posibles destinatarios en la elaboración de normas.

El artículo 133 de la LPAC dispone que, con carácter previo a la elaboración de normas jurídicas, se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección General de Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, somete a consideración pública la siguiente información:

- a) Problemas que se pretende solucionar con la iniciativa:
 - **Necesidad de un marco regulatorio flexible y seguro para la innovación:** Se requiere facilitar la experimentación con nuevas tecnologías, productos y servicios, superando la rigidez regulatoria actual y gestionando eficazmente los riesgos inherentes a la innovación..
 - **Dinamización del ecosistema local de innovación:** es preciso potenciar y concentrar el talento y la capacidad innovadora local para fortalecer su desarrollo dentro de la ciudad, aprovechando plenamente su potencial.

Código Seguro De Verificación	nxeYQMxiSVf9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	01/07/2025 14:28:28
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Gestión de riesgos asociados a la implementación a gran escala sin pruebas previas:** prevenir posibles efectos adversos o no previstos mediante la validación previa en entornos controlados antes de la implementación generalizada de tecnologías o servicios.
- **Impulso a la modernización de la administración pública y el sector privado:** necesidad de reducir la brecha existente en la adopción de tecnologías innovadoras, impulsando una transformación digital efectiva tanto en el ámbito público como privado de la ciudad.
- **Posicionamiento de la ciudad en el ámbito de la innovación:** se busca desplegar instrumentos de innovación pública diferenciadores que posicionen a Las Palmas de Gran Canaria como un referente en la experimentación urbana.
- **Aprovechamiento estratégico del potencial local:** Se pretende promover activamente la innovación en sectores estratégicos tales como economía, finanzas, salud, bienestar social, cultura, Economía Circular y Economía Azul, generando un desarrollo más integral y sostenible.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

- **Necesidad:**
 - **Adaptación tecnológica:** Existe una urgencia por adaptarse a los rápidos avances tecnológicos y a los cambiantes modelos de vida urbanos.
 - **Seguridad jurídica y pública:** Es crucial garantizar un entorno regulatorio claro para la experimentación, minimizando riesgos y asegurando que las innovaciones beneficien a la sociedad.

Código Seguro De Verificación	nxeYQMxiSVf9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	01/07/2025 14:28:28	
Observaciones		Página	2/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- **Marco de experimentación flexible:** Se necesita crear un marco que permita la experimentación para mejorar los servicios públicos y la calidad de vida ciudadana.
 - **Eliminación de barreras regulatorias:** Es fundamental identificar y suprimir los obstáculos que impiden la innovación.
 - **Impulso a la transformación digital:** Es un objetivo prioritario del gobierno municipal para ampliar y mejorar la capacidad de la administración y los agentes locales, reconociendo que sin un 'sandbox', la experimentación sería más difícil o arriesgada.
 - **Facilitación de pruebas en entornos reales:** Es esencial permitir la prueba de tecnologías en entornos reales para su desarrollo y adopción efectiva.
- **Oportunidad:**
 - **Contexto de la Agenda Digital Municipal 2021-2025:** La iniciativa se alinea con las estrategias digitales ya en curso en la ciudad.
 - **Interés en soluciones "Smart City" y sostenibilidad:** Existe un creciente interés en estas áreas, lo que favorece el desarrollo de proyectos innovadores.
 - **Adhesión a la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación:** Esta adhesión refleja el compromiso de la ciudad con la investigación y el desarrollo tecnológico, haciendo del 'sandbox' una consecuencia directa de dicho estatus.
 - **Competencia entre ciudades:** La iniciativa posiciona a Las Palmas de Gran Canaria al nivel de otras ciudades pioneras en España con proyectos similares (Valencia, Madrid, Alcoy).
 - **Potencial de generación de empleo y desarrollo económico:** La innovación urbana ofrece la posibilidad de crear nuevas oportunidades laborales y estimular la economía local.

Código Seguro De Verificación	nxeYQMxiSVf9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	01/07/2025 14:28:28
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Activación de actores locales:** Contribuye al enriquecimiento de la ciudad al permitir que actores locales afronten retos y generen impactos positivos en el capital cultural, social y económico.
- **Acceso a financiación:** La existencia de recursos o programas de financiación (locales, nacionales o europeos) para proyectos innovadores representa una gran ventaja.

c) Los objetivos de la norma

- **Fomentar la experimentación y validación:** Establecer un marco regulatorio flexible que permita la experimentación y la validación de proyectos innovadores en el entorno urbano, proporcionando reglas claras para probar nuevas tecnologías, productos y servicios.
- **Reducir barreras y minimizar riesgos: Reducir las barreras regulatorias** para el desarrollo de nuevas tecnologías y servicios en la ciudad, asegurando que las pruebas se realicen de forma **controlada y segura** para minimizar los riesgos inherentes a la innovación.
- **Garantizar la seguridad jurídica e interés público:** Proteger a los participantes y a la ciudadanía durante el proceso de experimentación, **garantizando la seguridad jurídica y el interés público.**
- **Atraer talento e inversión:** Posicionar la ciudad como un polo de atracción para el **talento y la inversión** en el ámbito de la innovación urbana.
- **Facilitar acceso a infraestructuras:** Poner a disposición **infraestructuras municipales y el territorio** para la experimentación, facilitando el acceso a los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos.

Código Seguro De Verificación	nxeYQMxiSVf9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	01/07/2025 14:28:28
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Promover la colaboración: Promover la colaboración** entre el sector público, el sector privado, la academia y la ciudadanía en la búsqueda de soluciones para los desafíos urbanos, estableciendo las bases para que trabajen juntos.
- **Generar conocimiento y fomentar el emprendimiento: Incentivar la generación de conocimiento** y aprendizajes para la futura adaptación y mejora de la normativa municipal, impulsando también el **emprendimiento tecnológico** al crear un ambiente propicio para el desarrollo de nuevas ideas y negocios.
- **Mejorar la eficiencia y sostenibilidad urbana:** Contribuir a **mejorar la eficiencia y sostenibilidad** de los servicios y la gestión urbana a través de las innovaciones probadas.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

- **Soluciones no regulatorias:**
 - **Programas de subvenciones directas o fondos de inversión:** Apoyar la innovación sin un marco regulatorio específico para pruebas controladas, asumiendo un mayor riesgo.
 - **Incubadoras o aceleradoras de empresas sin supervisión regulatoria directa:** Fomentar el desarrollo de proyectos, pero sin la validación en un entorno real y flexible.
 - **Eventos y concursos de innovación (hackatones):** Estimular la creatividad, pero sin un seguimiento estructurado para la implementación a gran escala.
 - **Creación de hubs tecnológicos informales:** Espacios de encuentro para el talento sin una regulación específica para la experimentación.
- **Soluciones regulatorias alternativas (menos flexibles o más restrictivas que el 'sandbox'):**
 - **Modificaciones parciales de normativas existentes:** Realizar ajustes puntuales en leyes o reglamentos actuales para permitir ciertas innovaciones, en lugar de crear

Código Seguro De Verificación	nxeYQMxiSVf9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	01/07/2025 14:28:28
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



un entorno específico y flexible. Esto podría ser menos ágil y no cubriría la amplitud de experimentación que ofrece un 'sandbox'.

- **Exenciones temporales o puntuales de normativas:** Otorgar permisos especiales caso por caso, lo cual sería menos sistemático y escalable que un 'sandbox' estructurado.
- **Adoptar modelos regulatorios de otros países sin adaptarlos completamente:** Implementar marcos regulatorios de otros lugares que podrían no ajustarse a las particularidades locales, a diferencia del 'sandbox' que busca una regulación *flexible* y *adaptada*.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, comprometido con el bienestar y la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida ciudadana, considera fundamental continuar avanzando hacia una ciudad innovadora, sostenible, inclusiva y conectada. Este compromiso requiere promover y facilitar el desarrollo de nuevas ideas y soluciones que puedan generar valor y beneficios claros tanto para la ciudadanía como para el tejido económico y social.

En los últimos años, se ha constatado que algunos proyectos de innovación enfrentan dificultades para progresar desde las etapas iniciales hasta su comercialización. Estos desafíos suelen relacionarse con diversos factores y entre ellos se encuentra la insuficiencia de espacios, entornos y contextos adecuados y procesos ágiles para validar y desarrollar soluciones innovadoras.

Actualmente, la ciudad tiene la oportunidad de implementar instrumentos de política pública innovadores que favorezcan la experimentación y validación de nuevas soluciones tecnológicas, productos y servicios. Este contexto impulsa la creación del Sandbox como un espacio estructurado y colaborativo, que permitirá a empresas e instituciones probar sus propuestas en condiciones reales y controladas, contribuyendo así a la generación de conocimiento, la reducción de riesgos y la optimización de recursos.

La puesta en marcha de este Sandbox responde directamente a la estrategia municipal de innovación y desarrollo urbano sostenible, alineándose con las recomendaciones y buenas prácticas europeas. Además, promueve una colaboración efectiva entre la administración pública y los agentes sociales, económicos y académicos, potenciando así la capacidad innovadora del municipio.

Código Seguro De Verificación	nxeYQMxiSVf9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	01/07/2025 14:28:28
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Ordenanza Municipal Reguladora del Sandbox tiene como principal objetivo proporcionar un marco jurídico claro y eficiente, que garantice la seguridad jurídica, la transparencia, y la igualdad de oportunidades para todas las entidades interesadas. Asimismo, asegurará una gestión responsable y sostenible de los recursos municipales destinados a esta iniciativa, buscando siempre el equilibrio entre innovación, seguridad y protección del interés general.

A través de este instrumento, se espera fortalecer la competitividad y resiliencia local, atraer talento e inversiones, y mejorar significativamente los servicios públicos mediante la incorporación efectiva de soluciones innovadoras. El Sandbox Urbano, por tanto, se presenta como un espacio clave para la transformación y modernización continua de la ciudad, generando impacto social positivo y sostenible en el largo plazo.

En definitiva, el 'sandbox' se presenta como la solución más 'resiliente y flexible' y 'conveniente y oportuna' precisamente porque, a diferencia de estas alternativas, ofrece un **marco estructurado y controlado** que permite la experimentación en entornos reales bajo supervisión regulatoria, garantizando la seguridad jurídica y el interés público, algo que otras soluciones no necesariamente logran de manera integral.

DURACIÓN DE LA CONSULTA

El plazo se extendería por DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES desde el momento de publicación del documento de consulta, en la web municipal.

PUBLICIDAD

A la vista de lo anterior, ha de procederse a someter a **CONSULTA PÚBLICA**, durante un plazo de diez días hábiles, la intención de esta Administración Local de tramitar el cuerpo normativo denominado "**Ordenanza Municipal Reguladora del Sandbox de Las Palmas de Gran Canaria**"

Las eventuales consideraciones formuladas por los administrados deben dirigirse a la dirección de correo electrónico de la Dirección General de Innovación Tecnológica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: direccionggeneral.innovaciontecnologica@laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	nxeYQMxiSVf9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	01/07/2025 14:28:28
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las Palmas de Gran Canaria a, fecha y firma electrónica

El Director General de Innovación Tecnológica
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 5 de marzo de 2020)

Manuel Ángel Castellano Trujillo

Código Seguro De Verificación	nxeYQMxiSVf9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Angel Castellano Trujillo - Director General de Innovación Tecnológica	Firmado	01/07/2025 14:28:28	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			